





de Bogota Cámara de Comercio de Bogota Cámara

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.

de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Camara de Comercio de Bogotá Cámara de Cómercio de Bogotá Cámara

io de Bogota Camara de Comercio de Bogota Cam

iercio de Bogota Camara de Comercio de Bogota



I@Net

ogotà Camara de Comercio de Bogota Camara de

nara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogota Cámara de Cómercio de Bogota Cámara de Cómercio







CÉCTATA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS **DEL MUSEO CASA CALDAS** "ASOCALDAS"

En BOGOTÁ, D. C., a los Catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil dos (2002), siendo las siete treinta de la noche, (7:30 PM) se reunieron, en las instalaciones del Museo Casa Caldas, que habían sido facilitadas para tal fin, las personas citadas a continuación, todas mayores de edad y residenciadas en esta ciudad, Señores

> ACOSTA GARAY JULIO ARBELAEZ VALLEJO JORGE **BALEN VALENZUELA CARLOS EDUARD BAUTISTA BUSTOS MIGUEL** BETANCOURT SUAREZ EMIRO CÁRDENAS OSORIO GONZALO CASTAÑO RUBIANO CESAR AUGUSTO CASTRILLÓN CASTRILLÓN ORLANDO **CHEMAS BERNAL GABRIEL FERNANDO CORTES CARDONA DIEGO FERNANDO** DI TERLIZZI TRUJILLO JOSÉ ESTEVES BIANCHINI ALBERTO MARIO GARZÓN RODRÍGUEZ AUGUSTO A GONZALEZ ROJAS CARLOS EDUARDO GONZALEZ SANCHEZ LUIS ALBERT **GUZMAN ORTIZ ALFONSO** JAMES GUZMAN HERIBERTO JMENEZ ESCOBAR GONZALO JULIAO RUIZ OSCAR MONSALVE MARTHA PATRICIA NAVAS DE FRANCISCO ALFREDO ORTEGA SAMPER JULIO PADILLA DE LEON FREDDY PEÑA PEDRAZA HELMER MAURICIO POSADA SAMPER MIGUEL











RAMIREZ TRUJILLO RAMIRO
RIVAS MARITZA
ROMERO QUINTERO ALONSO
SAAVEDRA SOLER SANTIAGO
SALAZAR SALAZAR JUAN CARLOS
SANTAMARIA DAVILA MIGUEL
VERGARA GÓMEZ DANIEL
ZAPATA CAICEDO FELIPE

Personas todas, identificadas como aparece al pié de sus firmas al final de la presente acta.

Iniciada la reunión, tomó la palabra el señor Teniente Coronel JUAN CARLOS SALAZAR SALAZAR, quien presentó un cordial saludo a los asistentes y dijo que el objeto de la misma era proceder a la constitución de una Asociación SIN ANIMO DE LUCRO, mediante la cual se alcancen propósitos y objetivos que nos son comunes, entre otros fomentar y apoyar el desarrollo del Museo Casa Caldas, en favor de la investigación y acrecentamiento del conocimiento de la vida y realizaciones del Sabio Francisco José de Caldas. Acto seguido unánimemente los asistentes expresaron su aprobación y conformidad con el planteamiento del señor Teniente Coronel Juan Carlos Salazar Salazar. Posteriormente, el señor TC. Salazar propuso a los reunidos los nombres de los señores ALFREDO NAVAS DEFRANCISCO y HERIBERTO JAMES GUZMÁN, para que condujeran el desarrollo de la reunión en su calidad de Presidente, el primero y el segundo como Secretario. Por aclamación y en forma unánime aprobaron los asistentes estas designaciones.

El presidente sometió a consideración de los asistentes el siguiente Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad:

- 1°. Lectura y aprobación de los estatutos de constitución.
- 2º. Elección Junta Directiva, Principales y Suplentes.
- 3º. Elección Fiscal y Suplente.
- 4°. Aprobación del valor de la cuota de admisión y de sostenimiento.
- 5°. Asuntos varios.









Cármapiamiento del orden del día, el presidente ordenó al secretario leer el proyecto de camperación vez leídos, puso en consideración de los presentes su aprobación. En de Raganné, fueron aprobados.

Así mismo, se hizo constar que el DOMICILIO de todos los socios fundadores, asistentes a la reunión, es la ciudad de Bogotá, D.C.

A continuación, el presidente manifestó a los asistentes que era necesario elegir junta directiva, dignatarios de la misma y el fiscal y su suplente. Por aclamación y en forma unánime fue elegida la siguiente junta directiva:

PRINCIPALES
ORTEGA SAMPER JULIO
NAVAS DE FRANCISCO ALFREDO
GONZALEZ ROJAS CARLOS E.
BETANCOURT SUAREZ EMIRO
JAMES GUZMAN HERIBERTO
JUAN CARLOS SALAZAR SALAZAR

SUPLENTES NUMÉRICOS

RAMIREZ TRUJILLO RAMIRO

BALEN VALENZUELA CARLOS E

JIMENEZ ESCOBAR GONZALO

CÁRDENAS OSORIO GONZALO

POSADA SAMPER MIGUEL

PEÑA PEDRAZA HELMER

ACOSTA GARAY JULIO.

Igualmente, por aclamación y en forma unánime se aprobaron los siguientes nombramientos:

ORTEGA SAMPER JULIO

PADILLA DE LEÓN FREDDY

Presidente Junta Directiva Y Representante Legal.

1921

NAVAS DE FRANCISCO ALFREDO

Vicepresidente.



Asimismo, en forma unánime fue elegido como fiscal de la Asociación el señor BAUTISTA BUSTOS MIGUEL y como suplente del mismo el señor GUZMAN ORTIZ. ALFONSO.

Se hace constar que al presidente de la Junta Directiva se le designó igualmente como Representante Legal con base en lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos ya







Cappaga Por otra parte, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de los mismos de acuera excio. A DE LEON FREDY, se le nombró en la junta por ser el oficial de il Bogo de la grado del arma de Ingenieros y a SALAZAR SALAZAR JUAN CARLOS, en atención a que es el actual Director de la Escuela de Ingenieros Militares.

En desarrollo del punto tercero del Orden del Día, se aprobó unánimemente una cuota de admisión de Veinte mil pesos moneda Colombiana (\$20.000) y de sostenimiento de cien mil pesos moneda Colombiana (\$100.000) anuales, cuotas que deberán ser pagadas por los socios fundadores y activos.

Al entrar a considerase el punto de asuntos varios, los asistentes por unanimidad aprobaron una moción de respaldo y felicitación al señor JULIO ORTEGA SAMPER y al TC. JUAN CARLOS SALAZAR SALAZAR por el entusiasmo e interés en la promoción y constitución de la Asociación de Amigos del Museo Casa Caldas.

Agotado el orden del Día, el Presidente ALFREDO NAVAS DEFRANCISCO, da por finalizada la reunión. En constancia, se firma la presente Acta de Constitución por el Presidente y el Secretario y todos los Socios Fundadores, en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil dos (2002).

Socios Fundadores según relación Anexa:

PRESIDENTE:

SECRETARIO

NAVAS DE FRANCISCO ALFREDO

C. C. 19.110.213 de Bogotá

JAMES GUZMAN HERIBERTO

C. C. 167.588 de Bogotá



PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA PRELIMINAR DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO CASA CALDAS "ASOCALDAS"

EL DOMICILIO DE TODOS Ý CADA UNO DE LOS TREINTA Y TRES (33) SOCIOS FUNDADORES EN LA RELACION ANEXA ES LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.,









1287632

IN. CRITO EL DIA 24 DE ENERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00056730 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L A NOMBRE DE ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSBO CASA CALDAS ASOCALDAS

ACTO: CONSTITUCTON ESAM. NO RANTETO DE PRESIDENTE, JUNTA OTRECTIVA Y FISCAL PRINCIPAL SUPILITE.

TNSCRIPCION: 80018991 ...

DIG ADOR: PDE

AL SECRETARIO, SON HAVENEY

RXC

tá,6 à Ci Cái	EBCAMARA DI COMERCO DE ROCOTA
ama mar	Heresente documento fue entregado personalmente per su(s) signaterio(s)
got otá tá	Identificado(s) con ia(s) cadula(s) de ciudadania No(s):
cá c	do: Bogoda D.C. Civilad y lochio: Bogoda D.C. 24 ENE 800
mara nara	de Comercio de Bogot de Comercio de Bogot El serteiorilo
de	Mann 1
	C.C. N. 147.588 de Begeta

EM 10 0

OT-90656 CONCURSORN UN VS SEMERTO PE ANT ON

THE TEST OF STREET



de Comercio de Bogo



FIRMAS DEL ACTA NO. 001 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO CASA CALDAS "ASOCALDAS"

Cár de de	mar Con	nero	cio	atá Cám cá Cám Cáma			cio de io de B		ta Cama 6 Cama Caman	ara de C a de C	Comerc Comerc Sme (ric		Bogi aga gati
de	Bag	oţá	10	09	8	9	8	8	1	8	18	20	No
de Bogota Camara de Bogota Camara de Bogota Camara de Cogota Camara de Cogota Camara de Cogota Camara de Comota Camara de Comota Camara de Comercio de Comercio de Comercio de Bogota Camara d	ESTEVES BIANCHINI ALBERTO MARIO	DI TERLIZZI TRUJILLO JOSÉ	CORTES CARDONA DIEGO FERNANDO	CHEMAS BERNAL GABRIEL FERNANDO	CASTRILLÓN CASTRILLÓN ORLANDO	CASTAÑO RUBIANO CESAR AUGUSTO	CÁRDENAS OSORIO GONZALO	CAICEDO ZAPATA FELIPE	84 BETANCOURT SUAREZ EMIRO	DE BAUTISTA BUSTOS MIGUEL	BALEN VALENZUELA CARLOS EDUARDO	01 ARBELAEZ VALLEJO JORGE	NOMBRES Y APELLIDOS
	19'158.603 Btá	162.362 Btá	94°326.603 Palmira	17'198.057 Btá	6'375.509 Palmira	79'292.257 Btá	1'205.989 Mzales	2'871.590 Btá	135.732 Btá	17'159.770 Btá	17'172.167 Btá	17'010.717 Btá	a Control of Control o
e Bogotá Cámara de Bogotá Cámara de Cogotá Cámara de Cogotá Cámara de Corotá Cámara de Comotá Cámara de Bogotá Cámara de Cógotá Cógot	Trv.29 #119-10 Apto. 503	Trv. 13ª 114 - 94	Clle.35 # 1-101 Palmira	Trv. 18 # 127-43 Int. 4 Apto 303	Clle. 114#13A 14	Calle 22 F #44 A -95 Apto. 402	Calle 101#44-75 Int.#3 Apto. 202	Cra. 1 E 70 A -13	Dg. 128C # 53-38	Trv.24 # 54-11	Clle.87 # 89-40	Cra. 40D # 59-80 Apto 202	DIRECCIÓN
Bogotà Camara de Bogotà Cámara de Ogotà Cámara de C rcio de Bogotà Cân io de Bogotà Cám	6196759	6567405	(092)	5200958	6126392	2698994	6433702	3106203	2264683	3456752	6101615	3242104	TEL
o de Bogota Cámara de Cocota Cómara de Bogota Cámara de B	int milur	and tuber.		Charles .	aller e	1 dien V	La secolo	古るが大	Their that	Start Butte	1 00 CV	Market Mark	FIRMA



E13(1): 1: 1:

117





	mai		1 • 11	de Co ta Ca ta Can	orrentio áznara mara d nara de	de Bo de Con e Come Come							maralo e Bogo Bogota Bogota		
de Bogota Camale Bogota Cámara de Comercia ra de Co	ROMERO QUINTERO ALONSO	ner ou RIVAS MARITZA	25 RAMIREZ TRUJILLO RAMIRO	POSADA SAMPER MIGUEL	28 PADILLA DE LEON FREDY	22 ORTEGA SAMPER JULIO	21 NAVAS DE FRANCISCO ALFREDO	20 MONSALVE MARTHA PATRICIA	19 JULIAO RUIZ OSCAR	18 JIMENEZ ESCOBAR GONZALO	JAMES GUZMAN HERIBERTO	16 GUZMAN ORTIZ ALFONSO	15 GONZALEZ SANCHEZ LUIS ALBERTO	14 GONZALEZ ROJAS CARLOS EDUARDO	13 GARZON RODRIGUEZ AUGUSTO A
tá Cámara de C Cámara de Co Cámara de Co Cámara de Com mara de Come ara de Comero Sogotá Cámara Ogotá Cámara	135.851 Btá	52'786.858 Btá	1'197.239 Mzales	19'050.392 Btá	9.086.447 C/gena	44.778 Btá	19'110.213 Btá	21'068.980 Btá	164.056 Btá	2'864.727 Bta	167.588 Btá	2'860.645 Btá	17'019.217 Btá	53.921 Bta	17'007.807 Btá
mara de cara de Con de Carna Cárna	Cra.56 No.128C-78	Cra. 93 # 184-46.	Cra.58A #135 -64	Cll .71 # 3-50	Edificio Rondón Ap. 601	Cra 4 # 86A - 63	KM-6 V. La Calera	Cra.14A # 141A-27 Casa 9	Cra.72 #52-90	Dg. 112 # 56A-41	Dg.106 C No. 43-46 Apto 404	Clle. 123 # 12-21	CII. 98 Bis # 57-12	Cra. 11# 118-56 Apto.	304 # 13A-49 Apto
	1363	6924848	271201	2101690	3153562	2369773	5200391	6153107	5405861	2535234	6134090	2151975	2266295	2132751	6160832
tota Câm ota Câm a Câmar Câmara Câmara câmara de mara de câmara de câmara de câmara de câmara de câmara de câmara de câmara de câmara de câmara de câmara de câmara de câmara de câmara de câmara de câmara de	NEXX/	A THE S	Manualis (1.0	11/2/1	1:00	which the same	agent.	The Thomas .	Supplied !	Jupas Aprighuse	dam	1 Har- 1	ma lec	(Sand)	august Jayons

N

- LOTE M202550



PRESIDENTE

SECRETARIO



VERGARA GÓMEZ DANIEL

ACOSTA GARAY JULIO

79.351.289 Bogotá 19.254.138 Bogotá

Cra. 50 # 18-06 CI. 139 # 62-60 Casa 12

3157950

SANTAMARIA DAVILA MIGUEL

1'678.047 Sta Mta.

CII .10D # 17-30

2566017

10'250.524 Mzales

Edificio Lanceros Apto. 302

5231427

2'885.433 Btá

CII 76 No 9-26 Apto.603

2170464

92'498.182 Sclejo.

CII 92 # 9A-20

6163923



23 PEÑA PEDRAZA HELMER

SALAZAR SALAZAR JUAN CARLOS

SAAVEDRA SOLER SANTIAGO

Nota Aclaratoria:

ZAPATA CAICEDO FELIPE. Los suscritos Presidente y Secretario de la Asamblea de Constitución se permiten aclarar que e

ISO 9001







CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA Ciudad.

Estimados señores,

Atentamente, me permito solicitar a esa entidad la inscripción y registro, conforme a la Ley, de la Asociación, SIN ANIMO DE LUCRO, denominada ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO CASA CALDAS "ASOCALDAS" y, con tal fin, les acompaño los siguientes documentos:

- 1- Original del Acta de la reunión de la Asamblea Preliminar de Constitución de fecha noviembre catorce (14) de dos mil dos (2002)
- 2- En original un ejemplar de los estatutos, aprobados en la antes citada Asamblea.
- 3- Carta de aceptación de las personas nombradas en la Junta Directiva, del Representante Legal, Fiscal y su Suplente.
- 4- Constancia del representante Legal en la que se afirma que se han cumplido las normas.

Asimismo, les informo que la dirección de la Asociación antes mencionada en Bogotá D. C., Calle 79 No. 10-65 - Interior 4, Teléfono 2 11 30 56; Fax: 2113056.

Cordialmente.

lámara de Comen imara de Comercio a de Comercio





JULIO ORTEGA SAMPER
C. C. 44.778 de Bogotá.

Presidente junta directiva y representante legal

Anexo: lo enunciado







Señores

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Apreciados señores,

Al solicitar el registro por esa entidad de la Asociación, SIN ANIMO DE LUCRO, denominada, Asociación de Amigos del Museo Casa Caldas "ASOCALDAS", Que yo represento legalmente, hago constar que se ha dado acatamiento a las disposiciones legales y reglamentarias, así como normas especiales, que regulan la asociación que se ha constituido.

C. 44.778 de Bogotá.

Presidente junta directiva y representante legal













Señores. CAMARA DE COMERCIO DE BOGO Ciudad.

Apreciados señores,

Los suscritos y abajo firmantes, miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, así como el fiscal y su suplente, elegidos en la reunión de noviembre 14 de 2002, en la cual se constituyó la asociación, sin ánimo de lucro denominada Asociación de Amigos del Museo Casa Caldas, manifestamos expresamente nuestra ACEPTACIÓN DE LOS CARGOS PARA LOS CUALES FUIMOS NOMBRADOS EN DICHA ASOCIACIÓN.

Atentamente,

PRINCIPALES

c. c. 44.778 de Bogotá

NAVAS DE FRANCISCO ALFREDO C.C. 19:110.213 314.

197.239 de Manizales

BALEN VALENZUELA CARLOS E

C. C. D. 172.167.

Gueral Siery Sector

Continuación Carta Cámara de Comercio de Bogotá – Aceptación cargo Asociación de Amigos del Museo Casa Cáldas Hoja No. 2

Cámara de Conversio Suanez emiro de Bogota 5 3 2 1

111111

JAMES GUZMAN HERIBERTO C. C. 167.388 de Bando

JUAN CARLOS SALAZAR SALAZAR

C. C. 9.086.447 c/gem

BAUTISTA BUSTOS MIGURI. C.C. 17'159.770 Btz FISCAL CARDENAS OSORIO GONZALO C. C. 1201989de WEL

POSADA SAMPER MIGUEL C.C. 3050 312 A B

PEÑA PEDRAZA MELMER C. C. 74 25) 254 3ta

C. J. 19 254. 138

C.C. 2.860. 645 809. SUPLENTE.













ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO CASA CALDAS "ASOCALDAS"

ARTICULO 1. NOMBRE Y NATURALEZA JURIDICA

La Asociación de Amigos del Museo Casa Caldas "Asocaldas" (constituye una entidad 11.1 privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personeria jurídica y patrimonio propio, creada, organizada y regida por las leyes colombianas y por los presentes estatutos.

ARTICULO 2. OBJETO

El objeto principal de la Asociación es procurar por todos los medios a su alcance la obtención de los propósitos fundamentales, propios y convenientes del Museo Casa Caldas, en favor de la investigación, mantenimiento, conservación, custodia y acrecentamiento del conocimiento de la vida y realizaciones del Sabio Francisco José de Caldas.

ARTICULO 3. DESARROLLO

Con el propósito de desarrollar su objeto, la Asociación podrá efectuar, entre otras, las siguientes tareas: apoyar los planes y programas que desarrolla el Museo Casa Caldas en función de sus metas; auspiciar y fomentar eventos culturales y educativos relacionados con aquél; promover cursos, seminarios, conciertos y toda clase de eventos culturales; editar guías, carpetas, reproducciones, impresos y, en general, publicaciones relacionadas con la Colección del Museo Casa Caldas, las investigaciones y demás eventos realizados en él, así como ofrecer en venta tales bienes y comercializar, con ajuste a la Ley, los servicios del Museo.

ARTICULO 4. DOMICILIO

Net



El domicilio de la Asociación es la ciudad de Bogotá, D.C., pero podrá tener representantes en diferentes ciudades del País o del exterior.









ARTICULO 5. DURÁCION

La duración será de veinte años contados a partir del 14 de Noviembre del año 2.002, o sea hasta el 14 de Noviembre del año 2.022, no obstante, la disolución y liquidación anticipada podrá ser decretada cuando así lo determine no menos del 70% de los Miembros Activos de la entidad, según se determina en el ARTÍCULO 16 de estos Estatutos, en dos Asambleas diferentes, celebradas en días distintos o cuando se incurriere en cualquiera de las causales de disolución previstas en la Ley. En tal evento, el patrimonio liquido resultante acrecentará los bienes vinculados a la institución denominada Museo Casa Caldas, todo en los términos previstos por la Ley y los presentes estatutos.

ARTICULO 6. PATRIMONIO

El patrimonio se constituye con todas las rentas que perciba a cualquier título como beneficio de sus servicios o actividades, tales como conferencias o eventos culturales de cualquier naturaleza, rifas y demás; por las herencias, legados o donaciones que reciba; por el producto de los bienes que se administren directamente o por terceras personas naturales o jurídicas y que tuvieren como propósito incrementario; por los aportes o cuotas que se efectúen o suscriban en su favor los Miembros o Amigos; por los beneficios que perciba por causa de sus bienes y en general por los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título.

Los aportes de cuotas provenientes de los Miembros lo serán a título de contribuciones al sostenimiento de la entidad y en consecuencia no son reembolsables, ni transferibles, ni el capital o los rendimientos a cualquier título son susceptibles de distribución entre aquéllos.

ARTICULO 7. DISPONIBILIDAD DEL PATRIMONIO

El patrimonio de la Asociación no podrá ser destinado a fines distintos a los expresados en los ARTÍCULOS 2º y 3º de los presentes Estatutos, no obstante, podrá ser invertido en documentos de crédito o en otra clase de títulos de buen rendimiento financiero y de seguridad reconocida, cuyos beneficios contribuyan a cumplir cabalmente con el objeto.

Como Persona Jurídica de Derecho Privado, podrá realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos con las limitaciones señaladas en las Leyes Colombianas y en los presentes Estatutos. Así mismo, podrá formar parte de otras entidades o asociaciones, siempre que tengan un objeto social similar o compatible.













CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS O SOCIOS

ARTICULO 8 LOS MIEMBROS O SOCIOS

La Asociación está compuesta de Miembros Activos, Miembros Honorarios y Miembros Correspondientes.

ARTICULO 9 DE LOS MIEMBROS ACTIVOS

Los Miembros Activos son: a) Fundadores, b) De Número y c) Benefactores.

9.1 MIEMBROS FUNDADORES

Son miembros fundadores aquellos que suscribieron el acta de fundación de la entidad o el libro de fundadores.

9.2 MIEMBROS HONORARIOS

Son Miembros Honorarios aquellas personas naturales o jurídicas que hayan prestado excepcional y señalados servicios a la Asociación o al Museo; en el campo de la cultura, a juicio de la Junta Directiva y que a propuesta de ésta, sean reconocidos como tales por la Asamblea General.

9.3 MIEMBROS DE NUMERO

Son Miembros de Número aquellas personas naturales o jurídicas que, a partir de sus méritos, sean presentados a la Junta Directiva y aprobados como tales en dos sesiones distintas de la misma y se comprometan a apoyar a la Asociación conforme a los presentes Estatutos y a su reglamentación por parte de la Junta Directiva.

9.4 MIEMBROS BENEFACTORES

Son Miembros Benefactores aquellas personas naturales o jurídicas, quienes, por sus donaciones especiales, se hagan acreedoras a tal distinción y sean declarados como tales en dos sesiones de la Junta Directiva, de acuerdo con el reglamento expedido por ésta.

ARTICULO 10. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS ACTIVOS



Son derechos de los Miembros Activos:



ámara de Comercio de Bogota Cá mara de Camercio de Bocilicá i Inn

1 Net

ncio de Bosota Cópa

oc COLOMBI







- 10.1- Participación con voz y voto en la Asamblea General.
- 10.2- Elegir y ser elegidos para los cargos directivos.
- Examinar la contabilidad, libros y actas y, en general, todos los documentos de la entidad, dentro de los 20 días anteriores a la reunión de la Asamblea General.
- 10.4- Disfrutar de los servicios o percibir los beneficios culturales que la entidad preste, de acuerdo con la reglamentación de la Junta Directiva.
- 10.5- Dar o recibir poder para ejercer representación en la reunión de la Asamblea General, sin que la representación ejercida pueda exceder de 3 votos válidos, excluyendo el propio; en tales eventos el voto será indivisible.
- 10.6- Fiscalizar la gestión de la Asociación.
- 10.7- Los demás derechos que le otorguen los Estatutos

Son obligaciones de los Miembros Activos:

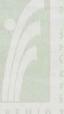
- 10.8- Cumplir los estatutos y Reglamentos de la Asociación.
- 10.9- Asistir personalmente a las reuniones de la Asamblea General, sean o extraordinarias, o hacerse representar por otro socio.
- 10.10- Acatar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- 10.11- Desempeñar honesta y responsablemente las funciones inherentes a los cargos para los cuales fueron elegidos o designados.
- 10.12- Dar a los bienes de la Asociación, conforme a las circunstancias, el uso que a éstas corresponda, cuidar de su mantenimiento y conservación.
- 10.13- Cumplir oportuna y puntualmente con los compromisos adquiridos para con la entidad.
- 10.14- Pagar cumplidamente las cuotas de admisión, sostenimiento y extraordinarias decretadas, en su orden, por la Junta Directiva y la Asamblea General.
- 10.15- En general, velar por los intereses de la Asociación, todo en concordancia con el código de ética profesional de los museos.

ARTICULO 11. MIEMBROS CORRESPONDIENTES



I@Net

Son Miembros correspondientes aquellas personas naturales o jurídicas que sean designadas por parte de la Junta Directiva y acepten la designación.









ARTICULO 12. PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO

- -12.1 La calidad de miembro en cualquiera de las categorías de Honorario, Activo de Número, Activo Benefactor o Correspondiente, podrá ser revocada cuando quiera que el Miembro incumpliere alguno de los compromisos a que encuentre obligado, de acuerdo con su respectiva calidad y a juicio de la Junta Directiva.
- 12.2- Por renuncia a tal calidad.
- 12.3- Aquellos beneficios propios de la calidad de Miembro fundador podrán ser revocados por las mismas causales, con el voto de 2/3 partes de los miembros de la Junta Directiva, en dos sesiones de la misma.

CAPITULO II

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 13

Son órganos de dirección y de administración la Asamblea General, la Junta Directiva y el Director Ejecutivo.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 14 COMPOSICION

La Asamblea General estará compuesta por: a) Los Miembros Fundadores, b) Los Miembros Activos de Número, c) Los Miembros Activos Benefactores, que estuvieren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Asociación, conforme a la acreditación que de ello haga el Director Ejecutivo.

Tendrán derecho a participar en cualquier asamblea, con voz y voto, exclusivamente los Miembros Activos que cumplan los requisitos señalados en el presente artículo.

ARTICULO 15. REUNION ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

15.1- Reunión Ordinaria: La Asamblea Ordinaria de Miembros se reunirá anualmente, dentro de los primeros tres meses del año. Previa convocatoria al efecto, mediante comunicación escrita a cada uno de los socios, indicando la fecha, hora, lugar y temario de la misma, que hará el Director Ejecutivo por decisión de





ONet







la Junta Directiva y con 15 días de anticipación, enviada directamente a la dirección registrada por los Miembros que deben integrarla o mediante aviso publicado en un diario de amplia circulación en la ciudad de domicilio. Si la Asamblea General Ordinaria no es convocada durante los tres primeros meses del año, podrá ser convocada por el Fiscal o a solicitud de por lo menos el 10% de los socios. En todo caso, la convocatoria deberá hacerse por escrito con una anticipación no menor de 15 días.

La Asamblea Ordinaria se ocupará de conocer el informe de la Junta Directiva y del Director Ejecutivo sobre el curso de las actividades de la Asociación en el último período anual, el Balance y la Cuenta de Ingresos y Egresos y el Informe del Fiscal, correspondientes al año inmediatamente anterior, además, de lo prescrito en la Ley y de los temas que tengan a bien someter a su consideración, la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, el Fiscal o cualquiera de los concurrentes con derecho a voto.

15.2- Reunión Extraordinaria: La Asamblea se reunirá extraordinariamente cuando quiera que fuere convocada por la Junta Directiva, el Fiscal o un número plural de Miembros Activos no inferior, en total, al 20% de aquéllos con derecho de voto y que se encuentren a paz y salvo con la Tesorería; en tal evento, la convocatoria deberá efectuarse con no menos de diez (10) días hábiles de antelación e incluirse en ella los puntos que van a tratarse en la reunión, indicando fecha, hora y lugar de la misma. No podrán tratarse en ella temas no incluidos en la convocatoria.

ARTICULO 16

Tanto las sesiones Ordinarias como las Extraordinarias se iniciarán en la hora y lugar fijados en la convocatoria, con la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto. Si no reuniere dicho quórum, una hora después de la hora de citación, podrá darse comienzo a la reunión con la presencia de cualquier número plural de Miembros. De todas estas circunstancias deberá dejarse constancia en el acta respectiva que suscribirán el Presidente de la Asamblea y el Secretario. Las decisiones se tomarán por simple mayoría y en caso de empate se entiende negada. Se exceptúan las decisiones relacionadas con la disolución de la Asociación que se adoptarán, previa comunicación a los socios sobre el fin propuesto, con los votos afirmativos del 70% del total de socios presentes y representados, en dos Asambleas Extraordinarias celebradas con un intervalo no menor de un mes, ni mayor de dos.

ARTICULO 17 PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

La Asamblea General será presidida por el Presidente y/o el Vicepresidente de la Junta Directiva y actuará como Secretario de la misma, el Secretario de la Junta Directiva, quienes deberán suscribir el acta respectiva. En caso de que éste no pueda concurrir a la Asamblea, el Presidente designará como Secretario a uno cualquiera de los socios asistentes. En el evento de que se presente la inasistencia del Presidente y/o











Vicepresidente, los asistentes a la Asamblea elegirán el Presidente y el Secretario de la misma.

ARTICULO 18 FUNCIONES DE LA ASAMBLEA

Además de las señaladas en él ARTICULO 14 serán funciones de la Asamblea General:

- 18.1- Aprobar, reformar e interpretar los Estatutos y velar por su cumplimiento.
- 18.2- Designar a tres (3) de los siete (7) Miembros principales y a tres (3) de los suplentes de la Junta Directiva, para períodos de dos (2) años contados a partir de la fecha de la elección. Las elecciones se harán tomando en cuenta el cociente electoral.
- 18.3- Nombrar el Fiscal y su respectivo suplente, también para períodos de dos (2) años, removerlos en cualquier tiempo y fijar su remuneración.
- 18.4- Fenecer las cuentas del Balance y de la Cuenta de Resultados y constituir las reservar con arreglo a la Ley y a sus determinaciones. Aprobar o improbar el presupuesto de inversiones y gastos.
- 18.5- Decretar la disolución de la entidad o su fusión o absorción por otra.
- 18.6- Designar a los Miembros Honorarios propuestos para tal efecto por la Junta Directiva.
- 18.7- Fijar las cuotas extraordinarias.
- 18.8- Autorizar toda clase de inversiones y de operaciones en títulos valores y celebración de toda clase de contratos cuya cuantía sea mayor de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales.
- 18.9- Las demás decisiones que por su naturaleza y alcance excedan las naturales facultades de otro órgano de Dirección o de Administración.

ARTICULO 19 ACTAS

I Net

El Director Ejecutivo o quien haga las veces de Secretario por designación de la Presidencia o aprobación de la Asamblea, levantará un acta de la reunión, la que se incorpora al libro respectivo de la Asamblea General. La Asamblea designará una comisión de su seno integrada por dos (2) Miembros quienes, a nombre de aquélla, aprobarán el acta correspondiente. Las actas deberán ser autorizadas con la firma del Presidente y el Secretario y con la de los Miembros de la Asamblea que hubieran integrado la comisión creada para aprobarla y que actuaron en la respectiva sesión.









PARAGRAFO: No podrán integrar la comisión para aprobación del acta, ni el Presidente, ni el Secretario de la Asamblea, ni los Miembros de la Junta Directiva elegida ni el Director Ejecutivo, ni el Tesorero, ni el Fiscal.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 20 COMPOSICION

La Junta Directiva estará compuesta por siete (7) Directores principales y siete (7) Suplentes numéricos, de los cuales, tres (3) principales y tres (3) suplentes serán elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años conforme a lo previsto en el ARTÍCULO 18 Literal segundo de los presentes Estatutos.

En reunión de la Junta Directiva inmediatamente anterior a la reunión de la Asamblea General, ésta designará de su seno dos (2) Directores principales con sus respectivos suplentes numéricos.

Los restantes dos (2) Miembros principales de la Junta Directiva serán: a) El Oficial Activo de mayor grado del Arma de Ingenieros del Ejército Nacional; b) El Director de la Escuela de Ingenieros Militares o de entidad similar de las Fuerzas Militares. También, en reunión previa a la reunión de la Asamblea General, la Junta Directiva determinará quiénes reúnen las condiciones o calidades antes enunciadas y nombrerá los otros dos (2) suplentes numéricos, concurriendo los antes señalados con los Miembros elegidos por la Asamblea General y la Junta Directiva a la integración completa del organismo.

Los Miembros de la Junta podrán ser reelegidos para períodos sucesivos.

ARTICULO 21. PRESIDENCIA Y SECRETARIA

La Junta Directiva en su primera sesión, designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente que la reemplazará en ausencia de aquél.

El Presidente dirigirá los debates del organismos y no tendrá funciones ejecutivas, salvo que la Junta Directiva dispusiere, con el voto afirmativo de la mayoría de los Directores presentes, conferirle la representación legal de la entidad, evento en el cual, las funciones del Director Ejecutivo, conforme al presente Estatuto, le quedarán adscritas.

La Secretaria del organismo será desempeñada por el Director Ejecutivo en ausencia de un Secretario expresamente designado.













ARTICULO 22 REUNION, QUORUM Y DECISIONES

La Junta Directiva se reunirá por lo menos cada sesenta dias calendario en la fecha y hora para lo que fuere convocada por el Presidente o el Director Ejecutivo y en ella constituirá quórum para deliberar y decidir la concurrencia de al menos cuatro (4) de los siete (7) Miembros del organismo. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los asistentes.

ARTICULO 23 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Son funciones de la Junta Directiva:

- 23.1- Ejercer la suprema dirección administrativa de la entidad, con arreglo a los presentes Estatutos y a las indicaciones de la Asamblea General.
- 23.2- Elegir de su propio seno los Miembros Principales y Suplentes que habrán de integrar a la nueva Junta Directiva que haya de elegirse, conforme a los Estatutos.
- 23.3- Designar al Director Ejecutivo de la Asociación, al Secretario de la Organización y al Tesorero. La Junta Directiva podrá reunir en un sólo cargo, que podrá llamarse "Secretario Tesorero "todas las funciones relacionadas con la Tesorería, la Teneduría de Libros o Contaduría, la Secretaría y atención a los socios en la oficina de la Asociación, según reglamento especial que dicte, o, por el contrario, distribuir estas funciones entre dos o más empleados, si el volumen de trabajo así lo exige. Estos cargos pueden ser desempeñados por particulares contratados especialmente, si no es posible escogerlos dentro de los socios.
- 23.4- Dictar y reformar su propio reglamento interno y regular lo concemiente con la Admisión de Miembros de la Asociación, en las calidades de Número, Benefactor y Correspondiente; así como, conceder la calidad de Amigo.
- 23.5- Postular a la Asamblea General los candidatos a la distinción de Miembro Honorario.
- 23.6- Crear empleos requeridos para el correcto funcionamiento de la entidad, determinar sus funciones y atribuciones y fijar su remuneración.
- 23.7- Orientar las finanzas de la entidad y determinar los lineamientos de sus planes y programas.
- 23.8- Presentar un informe anual a la Asamblea General y someter a su aprobación el balance general de la entidad y la cuenta de resultados, así como el presupuesto de Ingresos y Egresos.



10 Net









23.10- Las demás que le sean propias conforme a la Ley, a los presentes Estatutos y a las demás disposiciones de la Asamblea General.

ARTICULO 24 PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE LA JUNTA

La calidad de Miembro de la Junta Directiva se perderá cuando se produjeren más de tres (3) faltas a la reunión de Junta Directiva, no justificadas a buen juicio del organismo.

ARTICULO 25 COOPTACION

En el evento de falta definitiva de uno o más Miembros Principales o Suplentes, la Junta Directiva podrá, mediante el sistema de cooptación, designar como principal a cualquiera de las Suplentes Numéricos y nombrar al nuevo Miembro que debe llenar la vacante.

ARTICULO 26 ACTAS

De las sesiones de la Junta Directiva se levantará un acta que, debidamente inscrita en el libro correspondiente, deberá autorizarse con sus firmas por el Presidente y el Secretario respectivos.

DEL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL SECRETARIO Y DEL TESORERO.

ARTICULO 27 DIRECTOR EJECUTIVO

La Asociación tendrá un Director Ejecutivo quien ejercerá para todos los efectos la representación legal de la entidad. Será el ejecutor de los mandatos de los Estatutos en los términos que determine la Asamblea General y la Junta Directiva.

El Director Ejecutivo será de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva.

La Junta Directiva podrá, en los términos del ARTÍCULO 21 de los Estatutos, asignar sus funciones al Presidente de la Junta Directiva quien, en tal evento, actuará administrativamente bajo la dirección y autoridad de la Junta Directiva. En ese caso, el Presidente será el representante legal de la Asociación.











ARTICULO 28 FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Con arreglo al Artículo anterior, el Director Ejecutivo tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1,50

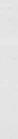
- 28.1- Cuidar del mantenimiento y conservación de los bienes de la entidad.
- 28.2- Preparar el proyecto del presupuesto para su aprobación por la Junta Directiva y velar por su cumplida ejecución.
- 28.3- Designar, con aprobación de la Junta Directiva, el personal de la institución y removerlo cuando fuera menester, dando cuenta de ello a la Junta Directiva.
- 28.4- Instruir y dirigir bajo su autoridad a los funcionarios de la entidad en el ejercicio de sus respectivas funciones.
- 28.5- Ejercer la representación legal de la Asociación y la defensa de los intereses que a ella le sean propios.
- 28.6- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para la buena marcha de la entidad. La Junta Directiva deberá aprobar aquéllos cuya cuantía exceda la de diez (10) salarios mínimos legales.
- 28.7- Informar a la Junta Directiva sobre el objeto, monto y ejecución de los contratos celebrados.
- 28.8- Atender al recaudo de las cuotas, suscripciones y rentas de la entidad y proveer su cuidado.
- 28.9- Presentar a la Junta Directiva el Balance y las cuentas de Ingresos y Egresos y sus respectivos soportes en períodos mensuales de prueba, para su conocimiento, así como los de fin de ejercicio y el informe de actividades con destino al conocimiento de la Asamblea General.
- 28.10- Las demás propias de la naturaleza del cargo.

ARTICULO 29 SECRETARIO

Cuando fuere necesario, a juicio de la Junta Directiva, esta procederá a reglamentar el cargo específico de Secretario, quien bajo la autoridad de la Junta Directiva y del Director Ejecutivo, ejercerá las funciones propias.













ARTICULO 30 TESORERO

Cuando fuere requerido a juicio de la Junta Directiva, esta procederá a crear y a reglamentar el cargo específico de Tesorero, quien con la coordinación del Director Ejecutivo y la vigilancia y control del Fiscal, ejercerá las funciones propias. En ausencia del Tesorero, tales funciones serán desempeñadas por el Director Ejecutivo o quien decida la Junta Directiva.

CAPITIII O IV

DEL FISCAL

ARTICULO 31 EL FISCAL

La Asociación tendrá un Fiscal con su respectivo suplente nombrados por la Asamblea General, para períodos de dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO 32 FUNCIONES

- 32.1- Asegurar que en las actividades de la Asociación se cumplan la Ley, los presentes Estatutos y las instrucciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, conforme a la respectiva jerarquía de las mismas.
- 32.2- Asegurar que en iguales términos se cumplan los reglamentos e instrucciones impartidos por las distintas instancias de dirección y administración.
- 32.3- Exigir que la contabilidad, registros y actas de la entidad, se lleven conforme a la Ley y a las prácticas de contabilidad aceptadas.
- 32.4- Exigir el cumplimiento de las debidas seguridades de protección y conservación del patrimonio.
- 32.5- Realizar inspecciones y arqueos de caja cuando lo estime necesario con no más de tres (3) meses de intervalo.
- 32.6- Autorizar con su firma los Balances, liquidación de la Cuenta de Ingresos y Egresos y los intervalos.
- 32.7- Convocar a la Asamblea General de manera extraordinaria cuando quiera que considere que ello es preciso conforme a la Ley; así mismo presentar a la Asamblea Anual Ordinaria o a la Extraordinaria cuando éste fuere el propósito de la citación, un informe sobre el acontecer económico y las cuentas de la entidad.









32.8- Las demás que le señale la Ley, los presentes estatutos y la Asamblea

PARAGRAFO: La Asamblea General podrá designar como Fiscal a una firma de Auditores Externos de reconocida solvencia en el medio.

ARTICULO 33 INHABILIDADES

No podrán ejercer el cargo de Fiscal:

- 33.1- Quienes hayan ejercido los cargos de Miembro de la Junta Directiva, Director Ejecutivo, Secretario o Tesorero, en el período fiscal inmediatamente anterior.
- 33.2- Quienes a cualquier título hayan perdido la calidad de Miembro de la entidad.
- 33.3- Los parientes de los indicados en el numeral 33.1 anterior, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- 33.4- Los consocios de los indicados en el literal anterior.

CAPITULO V

DE LOS AMIGOS DEL MUSEO CASA CALDAS

ARTICULO 34 AMIGOS DEL MUSEO

Son amigos del Museo Casa Caldas aquellas personas naturales o jurídicas que formulen solicitud expresa a la Asociación para ingresar como tales y que sean aceptadas de acuerdo con el reglamento que expida la Junta Directiva.

ARTICULO 35 DERECHOS Y DEBERES

- 35.1- Disfrutar de los servicios, oportunidades o ventajas que la Asociación determine por medio de reglamentación de la Junta Directiva.
- 35.2- Ser tomado en cuenta por la Junta Directiva para adquirir la calidad de Miembro Activo de Número.













35.3- Los demás que conforme a los presentes estatutos establezca la Junta Directiva.

35.4- La Junta Directiva de la Asociación establecerá el reglamento aplicable a las personas reconocidas como Amigos del Museo Casa Caldas.

ARTICULO 36 PERDIDA DE LA CALIDAD DE AMIGO

La calidad de Amigo podrá ser revocada:

- 36.1- Cuando quiera que este incumpliere alguno de los compromisos a que se encuentre obligado, de acuerdo con las determinaciones de la Asamblea o la reglamentación aprobada por la Junta Directiva.
- 36.2- Por renuncia a tal calidad.

CAPITULO VI

ARTICULO 37 REFORMA ESTATUTARIA

Toda reforma estatutaria deberá ser conocida y aprobada por la Asamblea General y deberá contar con no menos de las dos (2) terceras partes de los votos válidos sufragados por los concurrentes. En ningún caso, el número de éstos puede ser inferior al 20% de los Miembros Activos con derecho a participar.

CAPITULO VII

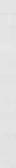
DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION

ARTICULO 38 DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION

Para decretar la disolución de la Asociación se requiere la aprobación, cuando menos, del setenta por ciento (70%) de los socios, tal como se determina en él ARTICULO 16 de estos Estatutos, en dos (2) sesiones distintas de la Asamblea General y en días diferentes, lo cual se acreditará con las actas correspondientes debidamente legalizadas.













ARTICULO 39 LIQUIDADOR

La Asamblea General que aprueba la liquidación de la Asociación nombrará un Liquidador.

ARTICULO 40 DISTRIBUCION DE LA LIQUIDACION

Con el producto de los bienes que fuere necesario enajenar, lo mismo que con el valor de los créditos que se recauden, en primer término se pagará la totalidad de las obligaciones que la Asociación haya contraído, respetando la prioridad de las mismas establecidas por la Ley, incluyendo los gastos de liquidación. Si efectuada esta distribución todavía quedare algún sobrante patrimonial, éste se entregará a la organización sin ánimo de Lucro que determine la Asamblea General, con el propósito de ser administrado con el exclusivo beneficio del Museo Casa Caldas.

CAPITULO VIII

DE LA VIGILANCIA Y CONTROL

ARTICULO 41 RESPONSABLE

De acuerdo con la Ley la vigilancia y control de la Asociación de Amigos del Museo Casa Caldas "Asocaldas" estará a cargo de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Welle

Los presentes Estatutos fueron aprobados por la Asamblea General de Socios Fundadores efectuada en Bogotá D.C., el día catorce (14) de Noviembre del dos mil dos (2.002)

OTORGANTES - SOCIOS FUNDADORES DE "ASOCALDAS", según relación anexa.











de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara Ide Cornercio de Bogotá Cámara de

Cámara de Comercio de Bogotá

io de Bogoti

ISO 9001

	٢
	A DE FIRMAS DE LOS OTORGAN
	்
	dem
	Z
	2
	S
	Q
	Ö
	io H
	ုပ္ခ
	ିର
	A
	NRTESDE
	급
	S
	H
	EL
	S
S.	m
23	SI
> F	>
5	52
"ASOCALDAS	ESTATUTOS DE
S.	S
	O
	erm
	D
	D
	S
	ũ
	A
	ö
	ž
	D
	S
	3
	S
	D
	ë.
	3
	IUSEO CAS
	m
	0
	S
	3
	do P

de Comerco de Bogotá Cáma de Comerco de Bogotá Cámara

BALEN BALEN BALEN BALEN BEDUART BEDUART BEDUART BETANC CASTAN CASTAN CASTAN CASTAN CASTAN CASTAN DI TERL	de de	Com	iero	io									de Bog)got
ARBELAEZ VALLEJO JORGE ARBELAEZ VALLEJO JORGE BALEN VALENZUELA CARLOS EDUARDO BAUTISTA BUSTOS MIGUEL CAICEDO ZAPATA FELIPE CASTAÑO RUBIANO CESAR AUGUSTO CASTRILLÓN CASTRILLÓN ORLANDO DI TERL'IZZI TRUJILLO JOSÉ ESTEVES BIANCHINI ALBERTO MARIO DI TERL'IZZI TRUJILLO JOSÉ ESTEVES BIANCHINI ALBERTO MARIO DI TERL'IZZI TRUJILLO Apto. DI TERL'IZZI TRUJILLO Apto. DI TERL'IZZI TRUJILLO APTO. APPOL 202 17010 717 814 17010 717 814 17010 71	de	Bog	otá	10	8	1 8	19	8	18	2	Ta	Ta	2	Z
	Camara Camara de Cora de Comercio comercio comercio comara de Comara de Comercio com	ESTEVES BIANCHINI ALBERTO MARIO	DI TERLIZZI TRUJILLO JOSÉ	CORTES CARDONA DIEGO FERNANDO	CHEMAS BERNAL GABRIEL FERNANDO	CASTRILLÓN CASTRILLÓN ORLANDO	CASTAÑO RUBIANO CESAR AUGUSTO	CÁRDENAS OSORIO GONZALO	CAICEDO ZAPATA FELIPE	BETANCOURT SUAREZ EMIRO	BAUTISTA BUSTOS MIGUEL	BALEN VALENZUELA CARLOS EDUARDO	ARBELAEZ VALLEJO JORGE	NOMBRES Y APELLIDOS
		19°158.603 Btá	162.362 Btá	94'326.603 Palmira	17'198.057 Btá	6'375.509 Palmira	79'292.257 Btá	1'205.989 Mzales	2'871.590 Stá	135.732 Btá	17'159.770 Btá	17'172.167 Btá	17'010.717 Btá	Cái Cái am Di ara logo
		29 #119-10 Apto.	Trv. 13ª 114 - 94		Trv. 18 # 127-43 Int. 4 Apto 303	Cile. 114#13A 14	Calle 22 F #44 A -95 Apto. 402	Calle 101#44-75 Int.13 Apto. 202	Cra. 1 E 70 A -13	Dg. 128C # 53-38	Trv.24 # 54-11	Clie.87 # 89-40	Cra. 40D # 59-80 Apto 202	DIRECCIÓN
		6196759	6567405	(092) 2745076	5200958	6126392	2698994	6433702	3106203	2264683	3456752	6101615		TEL

pers SA NET INCODERSION 95906 - LOTE M2025





	10.0	1.6													
	`ám	nara		NO ME		nara de								Bogotá ogotá (Cámara
2	le,€	om	erci	0	Câmar Prinsis	a de C	omerci vagio	o de Bo	gotá (Cámara mara	de Co	mercio	de Bo	1	nara nava d
20	le B	ogo	tá	M	1	1	1	4	i Car	3	Come	000	-	3/	1
1	181		19	130	1	3	X	1 2	1	- Carlo	erci	1	1.	N	X
,	W	C	10	0	1	1	1 1	The	11	10	7	1	13	1	Dr
	Ja.	1 11		B.	11	13	1/2	B	02	T	12	8	1 3	T T	W
	1	1 2	1	杨	1)	1	1	K	1		K	A	Y	1/3	W
	11	3	16	In	10	The same	18	de	9	- Mul	7	1	Z	松	1
	0	V	Bogat	1		1	1	IN.	Cáma	ı de C	1	de B	K	V.	
	832	751	2266295	2151975	6134090	234	198	107	391	773	562	069	1	8	363
	6160832	2132751	2266	2151	6134	2535234	5405861	6153107	5200391	2369773	3153562	2101690	271201	6924848	2531363
20 18	THEN W	oto.	Cama o de Re	a de l	43-46	o de E	ogota	-27	de Li	merci	Ap	gota v	Phota de Roo	le Con	entro mara c
	13A-49 Apto	118-56 Apto.	12	otá C		41	ercio	141A.27	era	en a	Com	rcio d	X	(6)	-78
de	13A	118-	# 57	12-2	S	56A-	06-	#	Calc	4-6	Rondón	29	35-6	4	1280
	# #	# le 6	3 Bis	23 #	0 2	12#	5 #52	≰ o	> .	# 86	nercio	#	1# A:	3# 1	No
ST YOU	CII. 9	Cra. 302	CII. 98 Bis # 57-12	Clle. 123 # 12-21	Dg.106 (Apto 404	Dg. 112 # 56A-41	Cra.72 #52-90	Cra.14A Casa 9	KM-6 V. La Calera	Cra 4 # 86A - 63	Edificio 601	CII .71 # 3-50	Cra.58A #135 -64	Cra. 93 # 184 46.	Cra.56 No.128C-78
n	iara de	Come	GO 08	pogot		ם	0	vzla Br	market	O		nerric	and the latest	otá C	O
100	7 Btz	Bta	7 Bté	2'860.645 Btá	Btá	Btá	Btá) Btá	3 Btá	Stá	/den	Btá	Izale	Btá	3tá
d	7.80	53.921 Bta	9.21	0.64	167.588 Bta	2'864.727 Btá	164.056 Bta	8.98	0.21	44.778 Btá	0 74	0.392	39 1	3.858	135.851 Btá
e	17'007.807 Btá	53.	17'019.217 Btá	2,86	167	2,86	\$	21'068.980 Btá	19'110.213 Btá	4	9.086.447 C/gena	19'050.392 Btá	1'197.239 Mzales	52'786.858 Btá	135.
	Táman Imara	de Cor	mercio tercio	de Boo	ota	Mariane	19411	ricio.	(Ph.)		6	Com	re to d	\$	a Can
á	nara d	SDO	0	Bogot	cá Cán LCáma		Come	cio de l	Bogota ogota	Cáma Cámar	ra de C	comerci merci	io de B	ogotá gotá (Cámar àmara
ni a	GARZÓN RODRÍGUEZ AUGUSTO A	GONZALEZ ROJAS CARLOS EDUARDO	GONZALEZ SANCHEZ LUIS ALBERT	ogotá gotá t	Cámar ámara	de Co	mercio nercio	de Bo	8	amara mara	de Con		de Bog	otá Cá tá Cár	mara d
TE TE	SUS	SE	SALE	ota Ca o de B	2	ALO	ercio (de Co	ICIA	FREI	nara d gota C	Comi imara	rcia de de Cor	0	á Cám de Bos	SO
	AUC	IRLO	LUIS	NSO	BER	ONZ	de Con	PATE	OAL	Q	ΥO	UEL	MIR	a Bogo Bogot	LON
Car	SUEZ	S C/	HEZ	F5	TER!	IR G	AR	HAH	SISC	30	FRE	MIG	OR	logotá gotá (SO A
mii na i	DRÍC	ROJA	SANC	7IZ A	AN	30B/	osc	MART	SANC	IPER	EON	PER	JIILL	\$	NTE
an	S S	EZ	EZ	SOR	SUZA	ESC	RUIZ	VEN	出	SAN	DEL	SAN	TRL	RIT	QUI
15	RZÓI	NZAL	NZAL	GUZMAN ORTIZ ALFONSO	JAMES GUZMAN HERIBERTO	JIMENEZ ESCOBAR GONZALO	JULIAO RUIZ OSCAR	SAL	ASE	EGA	A I	ADA	IREZ	SMA	ERO
1					JAN	NIS I	JUL.	MONSALVE MARTHA PATRICIA	NAVAS DE FRANCISCO ALFREDO	ORTEGA SAMPER JULIO	PADILLA DE LEON FREDY	POSADA SAMPER MIGUEL	RAMIREZ TRUJILLO RAMIRO	RIVAS MARITZA	ROMERO QUINTERO ALONSO
	5	4	15	9	17	18	19	20	21	8	23	24	25	56	27

togotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de



Borro Cámara de Camere o de Bos tá Limara





	Cám le C	ara om	erd	io	tá Cáma a Cáma	iara ira d
ta Cán Cáma mara nara ara da	M.L. La	Of June Story 80	Med Soutaman	(3)	The Party	1
de C e Co Con Com	2170464	5231427	2566017	6163923	3157950	4468681
mara mara da de Co da Co da Co da Co	2'885.433 Btá CII 76 No 9-26 Apto.603 2170464	10'250.524 Mzales Edificio Lanceros T. 1 Apto. 302	CII .10D # 17-30	CII 92 # 9A-20	19.254.138 Bogotá Cl. 139 # 62-60 Casa 12 3157950	Cra. 50 # 18-06
Can lámi mara ara ra de gotá stá	2'885.433 Btá	10'250.524 Mzales	1'678.047 Sta Mta. CII .10D # 17-30	92'498.182 Sclejo. Cll 92 # 9A-20	19.254.138 Bogotá	79.351.289 Bogotá Cra. 50 # 18-06
Cán Cán mai mara acota Cán Cán Cán Cán Cán Cán Cán Cán Cán mai	28 SAAVEDRA SOLER SANTIAGO	29 SALAZAR SALAZAR JUAN CARLOS	30 SANTAMARIA DAVILA MIGUEL	31 VERGARA GÓMEZ DANIEL	32 ACOSTA GARAY JULIO	33 PENA PEUKAZA HELMER

Nota Aciaratoria:

ISO 9001

casilla número cinco (05) es Los suscritos Presidente y Secretario de la Asamblea de Constitución se permiten aclarar que el ZAPATA CAICEDO FELIPE, no como alli figura.

PRESIDENTE

SECRETARIO

NAVAS DE FRANCISCO ALFREDO C.C. 19.110 213 de Bogotá

JAMES GYZMAN HERBERTO C.C 167.588 de Bogota





CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 20 DE ABRIL DE 2018.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

Continue grotest.

de Bogota Camara de Comercio de Bogota de Bogota Cámara de Comercio de Bogota C omercio de Bogota Cámara de Comercio de nercio de Bogota Cámara de Comercio de B ercio de Bogota Cámara de Comercio de Bo

io de Bogota Câmara de Comercio de Bogota C de Bogota Câmara de Comercio de Bogota Câ de Bogota Câmara de Comercio de Bogota Câm

io de Bogotá Câmara de Comercio de Bogo de Bogotá Câmara de Comercio de Bogo de Bogotá Câmara de Comercio de Bogo

6

ISO 9001

ogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de totá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bo tá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bo á Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogo Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogot de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogot de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá



gotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio otá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio tá Cámara de Comercio de Bogota Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de a Cámara de Comercio de Bogota Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de